

Referencia:	2026/8624N
Procedimiento:	Sesión de Junta de Gobierno Local nº 11 de 9 de junio de 2026
Interesado:	
Representante:	
Secretaría	

**DON CARLOS JAVIER MORA CASTRO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN.-**

CERTIFICA.- Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ENFERMOS DE PARKINSON DE TOMELLOSO 2026.

Se da cuenta de la propuesta por Servicios Sociales para la suscripción de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y la Asociación de Familiares de Enfermos de Parkinson, correspondiente al ejercicio 2026.

Visto que el objeto del convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y la Asociación para el transporte para personas con parkinson de Alcázar de San Juan durante el año 2026.

Resultando que el convenio regula las actividades a desarrollar, así como las obligaciones de las partes, el régimen de financiación, seguimiento y justificación de la actividad.

Resultando que el Ayuntamiento asume una aportación económica para la ejecución del convenio, existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 23102.48001 A Instituciones sin lucro: Asociación Parkinson de Tomelloso.

Vistos los informes técnico, jurídico y de fiscalización favorable obrantes en el expediente.

Por unanimidad de los señores asistentes se acordó:

PRIMERO.- Conceder a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON Y OTRAS ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS DE TOMELLOSO Y COMARCA una subvención por importe de 5.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23102/48001, para la finalidad de “transporte para personas con párkinson de Alcázar de San Juan, año 2026”.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Colaboración que obra en el expediente, en el que se instrumenta la subvención concedida, el cual establece las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio de Colaboración y de cuantos documentos sean necesarios para el correcto desarrollo del mismo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON Y OTRAS ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS DE TOMELLOSO Y COMARCA.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo a los Servicios de Servicios Sociales y de Intervención, así como a Transparencia para el registro y publicación del convenio.

Esta certificación se expide antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste, se expide el presente certificado de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta en la ciudad de Alcázar de San Juan a fecha de la firma electrónica.